

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

VIGESIMO SEXTO AÑO

1605^a

SESION: 2 DE DICIEMBRE DE 1971

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1605)	1
Aprobación del orden del día	1
Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur:	
a) Carta, de fecha 24 de noviembre de 1971, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/10396);	
b) Cuarto informe del Comité establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad (S/10229 y Add.1 y 2)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/ . . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1605a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 2 de diciembre de 1971, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. I. TAYLOR-KAMARA (Sierra Leona).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Bélgica, Burundi, China, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Nicaragua, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Sierra Leona, Somalia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1605)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur:
 - a) Carta, de fecha 24 de noviembre de 1971, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/10396);
 - b) Cuarto informe del Comité establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad (S/10229 y Add.1 y 2).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur:

- a) Carta, de fecha 24 de noviembre de 1971, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/10396);
- b) Cuarto informe del Comité establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad (S/10229 y Add.1 y 2)*

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De acuerdo con lo decidido previamente por el Consejo de Seguridad, invito a los representantes de Arabia Saudita, Tanzania, Kenia, Zambia y Ghana a participar sin derecho a voto en los debates sobre el tema que se está tratando.

2. En vista del limitado número de asientos a la mesa del Consejo y de conformidad con la práctica habitual, invito a los representantes de Arabia Saudita, la República Unida de Tanzania, Kenia, Zambia y Ghana a ocupar los lugares reservados para ellos en la sala del Consejo, en el entendimiento de que se los invitará a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando deban hacer uso de la palabra.

* Publicado posteriormente como *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Sexto Año, Suplemento Especial Nos. 2 y 2A.*

Por invitación del Presidente, los Sres. J. Baroodi (Arabia Saudita), S. A. Salim (República Unida de Tanzania), J. Odero-Jowi (Kenia), V. Mwaanga (Zambia) y R. Akwet (Ghana) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El primer orador inscripto en mi lista es el representante de Zambia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo.

4. Sr. MWAANGA (Zambia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, agradezco a usted y a todos los miembros del Consejo de Seguridad que hayan accedido a mi solicitud de hacer una declaración, en nombre del Gobierno de Zambia, sobre la importante cuestión de Rhodesia del Sur. Pero, primero, permítaseme cumplir un deber muy agradable, el de presentar a usted las cálidas felicitaciones de la delegación de Zambia por haber asumido el alto cargo de Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de diciembre. Su carrera en su propio país ha sido distinguida, como ministro respetado y de elevada jerarquía del Gobierno de Sierra Leona. Durante el corto tiempo que lleva de Representante Permanente en las Naciones Unidas ha actuado dignamente en nombre de su gran país, que, tradicional e históricamente, ha mantenido las más cordiales relaciones con el mío.

5. Faltaría a mi deber si no expresara nuestra gratitud y satisfacción a su eminente predecesor, el Embajador Kufajwa, de Polonia, por las sobresalientes condiciones de líder que demostró al presidir los debates del Consejo durante el mes de noviembre. Es un caballero entre caballeros, y un diplomático realmente refinado, que representa lo mejor de todo lo bueno en nuestra profesión.

6. La cuestión de Rhodesia del Sur es asunto de inmediato interés para el pueblo de Zambia porque los sucesos en esa colonia rebelde tienen su efecto sobre él. El 25 de noviembre de 1971 [1602a. sesión], se dieron detalles al Consejo de Seguridad del mal llamado acuerdo logrado en Salisbury entre el Secretario británico de Relaciones Exteriores y del Commonwealth, Sir Alec Douglas-Home, y el líder rebelde rodhesio Ian Smith, garantizando la independencia ilegal declarada por este último y sellando la traición hecha a 5 millones de africanos de Zimbabwe.

7. El Representante Permanente británico, Sir Collin Crowe, que, en verdad, es todo un caballero, se esmeró por explicar lo que obviamente es un acuerdo burdo, de orientación racista. La lectura cronológica de este incommensurable desastre es desagradable. Haré una recapitulación a los fines de este debate importante.

Abril de 1964: Ian Smith sucede a Winston Field como Primer Ministro de Rhodesia del Sur.

Octubre de 1964: Harold Wilson, entonces Primer Ministro de Gran Bretaña, envía un mensaje a Smith advirtiéndole que no declare la independencia, aunque prometiendo, en caso contrario, no hacer nada contra él.

Noviembre de 1965: Smith, unilateralmente, declara la independencia. El Consejo de Seguridad aprueba las resoluciones 202 (1965), del 6 de mayo de 1965, y 217 (1965), del 20 de noviembre de 1965, en la última de las cuales, entre otras cosas, se

“Exhorta . . . al Gobierno del Reino Unido a que tome todas las demás medidas apropiadas que resulten eficaces para eliminar la autoridad de los usurpadores y poner fin inmediatamente al régimen de la minoría en Rhodesia del Sur”.

Marzo de 1966: un navío británico impide al buque petrolero griego *Joanna V* descargar petróleo para Rhodesia en Beira. El Consejo de Seguridad adopta la resolución 221 (1966), del 9 de abril de 1966.

Diciembre de 1966: Wilson y Smith se entrevistan a bordo del *HMS Tiger*, en la costa de Malta. Smith rechaza las propuestas de Wilson.

En el mismo mes, el Reino Unido impone las sanciones a Rhodesia. Wilson dice a los delegados a la conferencia de dirigentes en Lagos, que las sanciones harán desplomarse al régimen Smith en semanas, más que en meses, y el Consejo de Seguridad adopta la resolución 232 (1966), del 16 de diciembre de 1966.

Mayo de 1968: las Naciones Unidas imponen sanciones generales obligatorias a Rhodesia. El Consejo de Seguridad adopta la resolución 253 (1968).

Agosto de 1968: el Tribunal de Apelación de Rhodesia dictamina que el régimen Smith tiene condición *de facto*, pero no *de jure*. El magistrado de la Corte Suprema en la colonia rebelde sanciona la legalidad del régimen al sentenciar a muerte a 32 africanos por posesión de armas.

Octubre de 1968: Wilson y Smith celebran conversaciones por segunda vez, en esta ocasión a bordo del navío *HMS Fearless*, en la costa de Gibraltar. Smith, de nuevo, rechaza las propuestas británicas.

Junio de 1969: Smith obtiene una victoria decisiva en el referendo sobre constitución tipo *apartheid* y declaración de una república. Sir Humphrey Gibbs, Gobernador británico de Rhodesia, renuncia.

Julio de 1969: los últimos miembros de la misión diplomática británica salen de Salisbury.

Noviembre de 1969: el Parlamento de Rhodesia da aprobación final a la declaración de una república *apartheid*.

Diciembre de 1969: el entonces Secretario de Relaciones Exteriores del Reino Unido, Michael Stewart, nombra a trece países que aún mantienen lazos con Rhodesia.

Enero de 1970: Rhodesia se declara república, con Du Pont como Presidente.

Junio de 1970: el gobierno conservador asume el poder en el Reino Unido.

Julio de 1970: Smith advierte que no habrá cambios espectaculares en la actitud del nuevo gobierno hacia Rhodesia.

Noviembre de 1970: quinto aniversario de la declaración unilateral de independencia. Smith anuncia que negociará un arreglo desde una posición de poder y que, en cuanto a sus “principios”, no habrá compromiso. El Consejo de Seguridad adopta la resolución 288 (1970), del 17 de noviembre de 1970, la cual, entre otras cosas, encomienda al Reino Unido que, como autoridad administradora responsable,

“Tome medidas urgentes y eficaces para poner fin a la rebelión ilegal en Rhodesia del Sur y habilitar al pueblo para que ejerza su derecho a la libre determinación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con arreglo a los objetivos de la resolución 1514 (XV) . . .”

Febrero de 1971: se inician discusiones secretas entre Salisbury y Londres.

Junio de 1971: el emisario británico Lord Goodman vuela a Salisbury para entrevistarse con el régimen Smith.

Noviembre de 1971: el Gobierno británico vota la continuación de las sanciones contra Rhodesia. El Secretario Británico de Relaciones Exteriores Sir Alex Douglas-Home vuela a Salisbury para celebrar conversaciones. La Asamblea General aprueba una resolución, encareciendo al Reino Unido que no conceda la independencia a Rhodesia sin el principio mayoritario. No obstante, el acuerdo se firma y anuncia en Londres y en Salisbury.

8. Consternó al Gobierno y pueblo de Zambia escuchar los detalles del convenio firmado en Salisbury por Sir Alex y Smith¹. Lo que nos impresionó no fue la entrega ruin y vergonzosa del pueblo africano de Zimbabwé, sino hasta dónde llegó el Secretario de Relaciones Exteriores y del Commonwealth para apaciguar al líder rebelde Ian Smith. Una vez más, se demostró qué falta de interés y sensibilidad hay en el Gobierno británico por el bienestar de 5 millones de africanos de Zimbabwé.

9. Consideramos el colmo del absurdo para Sir Alec, haber comenzado su carrera política como secretario privado parlamentario de Chamberlain, en la rendición vergonzosa de Munich en 1939 ante nada menos que Adolfo Hitler; y terminar con otra vergonzosa rendición en Salisbury en 1971, ante nada menos que el dirigente rebelde Ian Smith. Consideramos la firma de este acuerdo de entrega por Sir Alec como un acto de traición, que tendrá consecuencias desagradables y trascendentales, no sólo para el Gobierno británico, sino, peores, para el régimen de la minoría blanca en Salisbury. Este acuerdo de traición, en nuestra opinión,

¹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Sexto Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1971, documento S/10405.*

contiene, *inter alia*, doce elementos importantes que hay que exponer y analizar brevemente.

Primero, un arreglo electoral complicado que sientra graves dudas sobre la posibilidad, en su momento, de un régimen mayoritario;

Segundo, no se define concretamente en qué período de tiempo van a acercarse los africanos a la paridad parlamentaria, y no hablamos de la regla de la mayoría;

Tercero, la Comisión nombrada por el Reino Unido para sondear la opinión de todos los grupos raciales de Rhodesia, en cuanto a la aceptabilidad de las llamadas propuestas de arreglo;

Cuarto, la denominada intención del régimen rebelde de revisar el fin de la discriminación racial mediante una modificación de la legislación vigente;

Quinto, la llamada Comisión independiente para estudiar la discriminación racial y formular recomendaciones al régimen rebelde;

Sexto, el programa de desarrollo que asigna 120 millones de dólares, por más de diez años, para promover mayores oportunidades de educación y empleo a los africanos;

Séptimo, ningún cambio inmediato en el presente estatuto de Rhodesia ni en su Constitución ilegal de 1969;

Octavo, la denominada nueva Declaración de Derechos, que garantiza los derechos y libertades individuales, incluso el acceso de los querellantes a la Corte Suprema;

Noveno, la promesa del régimen rebelde de no expulsar a los africanos de ciertas áreas designadas blancas, en espera de un informe de la Comisión;

Décimo, revisión de los casos de todas las personas detenidas y confinadas;

Undécimo, pasos que capaciten a mayor número de africanos a competir en igualdad de condiciones con los rhodesios blancos en la administración pública;

Duodécimo, el régimen rebelde "deberá" revocar el estado de emergencia después de levantadas las sanciones.

10. Mi muy distinguido hermano y colega el Embajador Salim, de Tanzania, muy hábil y elocuente, analizó el Libro Blanco británico titulado "Propuestas de arreglo", explicando detalladamente el 30 de noviembre [1630a. sesión] por qué nos es imposible aceptar que esas proposiciones estén comprendidas en los llamados cinco principios, que, de todos modos, nunca hemos aceptado. Nuestra posición en este asunto ha sido y continúa siendo la de que no habrá independencia en Rhodesia del Sur sin régimen de mayoría.

11. Me propongo tratar algunos de los puntos que acabo de enumerar. Hay que reconocer que el análisis del arreglo rhodesio es complejo debido a las extrañas y deliberadamente vagas disposiciones y al complicado mecanismo de omisión constitucional. Un grupo de distinguidos econo-

mistas y expertos constitucionalistas en la Universidad de Salisbury, en la Universidad de Zambia y en la Universidad de la Reina, en Belfast, han estimado que aun suponiendo que todas las circunstancias sean favorables al logro de la paridad en el Parlamento de Rhodesia, se llegaría a él, como muy pronto, en el año 2026. Sobre esta misma base, la fecha más próxima en que impare el gobierno de la mayoría será el año 2035, es decir, dentro de 64 años. Estos cálculos, considerados muy optimistas, se basan en los siguientes supuestos:

Primero, que el régimen Smith no manipulará la ley ni realizará cambios constitucionales.

Segundo, que aumentarán a ritmo acelerado las oportunidades de educación secundaria para africanos, hasta el nivel que haga elegibles a los que salen de la escuela para ser inscritos en el registro africano superior.

Tercero, que todos los africanos que reúnan las calificaciones educativas llenen el requisito de calificaciones financieras para gozar del propuesto derecho de voto.

Cuarto, que no aumentará la cuantía de la calificación financiera, cosa altamente improbable porque la Constitución prevé el aumento automático en proporción con la inflación.

Quinto, que todo africano elegible se inscriba como elector, cosa también muy improbable.

Sexto, que no aumentarán la cifra ni tasa actual de inmigrantes blancos a Rhodesia, cosa asimismo improbable dada la cerril decisión del régimen Smith a traer el mayor número posible de inmigrantes blancos.

Séptimo, que permanecerán constantes el número de egresados actual y la tasa de aumento de blancos asiáticos y euroafricanos calificados que salen de las escuelas.

12. Respecto a las calificaciones propuestas en el Libro Blanco, opinamos que sólo las relativas al registro africano superior tienen importancia para la cuestión vital del gobierno mayoritario en Rhodesia del Sur. La clase de calificaciones electorales para el registro inferior no viene al caso porque los africanos ya controlan tales puestos y este derecho, restricto o no, no dará a los africanos mayor número de puestos en el Parlamento. Por esta razón, no tiene pertinencia el registro inferior en el gobierno de la mayoría. Las calificaciones para el registro superior deben considerarse cruciales a los fines de este ejercicio matemático. Al respecto, inquiera observar que el Libro Blanco británico-rhodesio no significa cambio respecto al Acta Electoral de 1969. Comparadas con la posición anterior a la declaración unilateral de independencia, las propuestas del Libro Blanco son sumamente retrógradas, por decir lo menos. Las propuestas de 1971, contenidas en el Libro Blanco, requieren que quienes solicitan la inscripción como electores en el registro superior tengan un ingreso no inferior a 1.800 dólares por año, durante los dos años que preceden a la fecha de su petición de registro, o que posean bienes inmuebles de valor no inferior a 3.600 dólares neto.

13. Por otra parte, pueden inscribirse como candidatos aquellos que tengan cuatro años de enseñanza secundaria

del "grado prescrito" y un ingreso no inferior a 1.200 dólares anuales en los dos años que antecedan a la fecha de su petición de inscripción o bienes inmuebles por un valor no inferior a 2.400 dólares neto. La posición anterior a la declaración unilateral de independencia preveía que el valor bruto de la propiedad, incluyendo hipotecas y plazos pendientes de pago del precio de compra, se tuviese en cuenta, al determinar las calificaciones del candidato. El valor bruto requerido también era menor: una persona no educada cuya propiedad valiera 3.360 dólares anuales, bruto, era elegible, mientras que otra con cuatro años de enseñanza secundaria sólo precisaba poseer propiedad por valor de 1.100 dólares, bruto. Ruego a los miembros del Consejo que comparen esta cifra con la nueva de 2.400 dólares anuales, neto. De hecho, esto significa que difícilmente un africano satisfaga la calificación de propiedad. Además, una calificación optativa adicional que combinaba la enseñanza primaria y un ingreso anual de 1.056 dólares o propiedad por valor de 2.200 dólares anuales, no figura en la Constitución propuesta. Lo mismo sucede con la disposición relativa a la adquisición, por jefes y caudiques, de las calificaciones del padrón superior.

14. Las perspectivas económicas para los africanos en Rhodesia son todavía muy sombrías. En 1968 el promedio anual de ingresos de los 700.000 trabajadores africanos en Rhodesia del Sur era de 288 dólares anuales. Se estima que los cuatro grupos de trabajadores africanos con mayores ingresos son los de comunicaciones, banca, educación y sanidad. En estos ramos es donde están empleados la mayoría de los africanos educados. Se calcula que esta categoría, en 1968, ganó sueldos promedios de 638, 620, 542, y 532 dólares anuales respectivamente. Estas cifras deben compararse con el ingreso promedio anual de los 280.000 africanos empleados en la industria agrícola, en 1968, de aproximadamente 144 dólares por año. Esta cifra hay que compararla con los ingresos promedios en 1968 de los trabajadores blancos en la misma industria, de 2.836 y 3.102 dólares por año.

1. En los diez años anteriores a la declaración unilateral de independencia, los salarios africanos se elevaron, de 150 dólares por año, a 256, lo cual representa un aumento del 7,06%. En los dos años que precedieron a la declaración unilateral de independencia, el aumento bajó al 4,6%. Aunque un estudio del consumo en 1970, basado en una muestra de 1.000 africanos, demostró que el 6% de las familias africanas tenía un ingreso personal de 1.320 dólares por año, esa cifra exagera los ingresos de los africanos, con miras al propuesto derecho electoral. Es exagerada porque incluye a los africanos no indígenas, que suman actualmente 320.000, del total de la fuerza laboral africana de 700.000 trabajadores. Es exagerada porque incluye también todas las entradas o ingresos de los otros miembros de la familia que no se tienen en cuenta, al justipreciar los ingresos a los fines del derecho electoral propuesto.

16. Uno de los factores más limitativos en la Constitución propuesta, es, indudablemente, la medida de progreso educacional. Un cálculo optimista revelaba en 1970 que había alrededor de 20.000 africanos en Rhodesia del Sur con cuatro años de enseñanza secundaria. Se esperaba que 2.600 africanos más completasen el IV curso en 1970 y había alrededor de otros mil africanos que adquirían

anualmente calificaciones equivalentes. El sistema de escuelas africanas secundarias en Rhodesia del Sur se ha venido extendiendo en proporción patéticamente baja. Aun suponiendo que la aportación de la ayuda británica por 120 millones de dólares en los próximos diez años amplíe el sistema de enseñanza secundaria africana en una proporción anual del 50% en cada uno de los cinco primeros años; que en los cinco años siguientes, amplíe dicho sistema en otro 33,5%; y que, después de cesar la ayuda, se amplíe en proporciones variables del 15% durante diez años, el 10% durante otros diez años y el 10% durante los diez años restantes, ni aun así se satisficirían los requisitos de la paridad, y mucho menos del gobierno mayoritario en el futuro previsible.

17. De estas propuestas sólo podemos sacar la conclusión de que el gobierno mayoritario africano se ha propuesto indefinidamente. Es probable que, en el mejor de los casos, se precisen 55 años, o sea en el año 2026, hasta que haya suficientes africanos calificados para conseguir la paridad en el Parlamento de Rhodesia. Entonces habrá un retraso de cinco años más hasta que los egresados de las escuelas cumplan los 21 años requeridos para votar. Además, se estima que serán precisos cuatro años para poder completar el mecanismo de introducción de los diez puestos del registro común. Así que el año 2035 es la fecha más pronta posible para el gobierno mayoritario, suponiendo que se produzca un aumento del 10% en los egresados de las escuelas secundarias africanas después de que finalice la ayuda británica, y suponiendo también, cosa muy improbable, que observen una escrupulosa conducta Ian Smith y sus sucesores.

18. Podría muy bien el Representante Permanente del Reino Unido impugnar estas cifras, pero, a falta de oficiales oficiales en cuanto al tiempo necesario para lograr la paridad, y sin hablar de la mayoría, bajo la constitución propuesta estamos obligados a aceptarlas como buenas. Anoche, Sir Alec Douglas-Home, el Ministro de Relaciones Exteriores británico, informó a la Cámara de los Comunes de que no estaba en condiciones de decir qué tiempo sería necesario para lograr la paridad o el gobierno de la mayoría en Rhodesia del Sur. Había dicho, en una sesión anterior, que no podía calcular el tiempo, ni por el reloj ni por el calendario, sino por lo que se hiciera.

19. Ian Smith, el líder rebelde de Rhodesia del Sur, dijo anoche por la televisión británica que sabía que los africanos no estaban en condiciones de asumir el poder en Rhodesia hoy en día, por no estar preparados para gobernarse. Dijo que no lo estarían tampoco dentro de diez años, y agregó que no sabía lo que iba a ocurrir en cien o en mil años, porque no estaría vivo para contarlos.

20. Esta es la naturaleza de los términos de las proposiciones que el Gobierno británico intenta hacer al pueblo de Rhodesia. En un país donde se usan los altos tribunales como remedio de la administración de justicia, y para convalidar la opresión blanca, no consuela a los africanos saber que pueden apelar al alto tribunal para quejarse.

21. Igualmente, en cuanto a la comisión independiente que examinará las disposiciones de revisión de la legislación en vigor con el fin de poner término a la discriminación

racial, desearía poner de relieve algunos de sus elementos más perjudiciales. Primero con relación al deber especial de la comisión para revisar las disposiciones de ese mal total, la *Land Tenure Act*, sería ominoso que se guisa "del interés nacional" se perpetuaran la desigualdad y discriminación actuales. En segundo lugar, el régimen de Rhodesia, al recomendar al Parlamento los cambios que pudiera sugerir la comisión, dispone de un escape cómodo mediante el cual no tiene necesidad de recomendarlos si el cambio que la comisión sugiriera estuviese sometido a consideraciones que un gobierno estuviera obligado a aceptar como predominantes.

22. El acuerdo Home-Smith ha esclavizado al pueblo africano de Zimbabwe a perpetuidad y lo ha puesto a merced de los colonos blancos para siempre. Sir Alec, al otorgar ahora a Ian Smith y a sus colonos blancos un certificado de respetabilidad, ha conforido al racismo un certificado internacional de respetabilidad que los racistas blancos usarán sin reparos a expensas de la mayoría africana.

23. La prueba de aceptabilidad hay que ponerla en su debida perspectiva. El debate público sobre la prueba de aceptabilidad será llevado a cabo en Rhodesia en el actual estado de emergencia y con el aparato de un estado de policía totalmente intacto. La prensa está controlada entoramente por los racistas blancos, que obviamente apoyan el acuerdo propuesto. Se van a conceder espacios por radio y televisión solamente a los partidos representados en el parlamento rebelde, negándose toda oportunidad a los dos principales partidos políticos nacionalistas africanos, el ZAPU y el ZANU. Estos dos partidos políticos, que están proscriptos, pero que representan genuinamente la opinión africana, quedan automáticamente excluidos, por esta razón, en cuanto a movilizar la opinión africana se refiere. Lo que esto significa, en la práctica, es que la Comisión investigadora Pórase verá a las masas de africanos que viven en las llamadas reservas tribales en dosfiles, donde su papel, fídel de producir, será el de aplaudir lo que digan en su nombre los jefes que serán agentes pagados de Ian Smith, y sus consejos tribales. ¿Qué posibilidad tiene una comisión, por dignas que sean sus credenciales, de determinar los verdaderos sentimientos de los africanos en esas condiciones tan minuciosamente manipuladas? En tales condiciones, el informe de la Comisión no parecerá prueba convincente a la comunidad internacional.

24. Contrariamente a Sir Colin Crowe, que en su declaración del 25 de noviembre de 1971 [1602a. sesión] parece esforzarse por disminuir el valor y la importancia de un referendo, oremos firmemente que la verdadora prueba de aceptabilidad de estas propuestas sería celebrar un referendo nacional basado en la fórmula un hombre-voto, bajo la supervisión de las Naciones Unidas.

25. Pedimos la libertad inmediata e incondicional del señor Joshua Nkomo, Presidente de la ZAPU, y del Reverendo Ndabaningi Sithole, Presidente de la ZANU, y de todos los prisioneros políticos y detenidos. Pedimos el restablecimiento inmediato de todos los derechos políticos al pueblo africano de Zimbabwe. Pedimos el retorno a la cordura en Rhodesia del Sur y el respeto para los africanos sobre una base de igualdad.

26. En las actuales circunstancias, el pueblo africano de Zimbabwe no tiene otra alternativa que la de tomar las armas y luchar contra la opresión blanca. Es el único camino honorable que le queda. Por consiguiente, urgimos al Consejo de Seguridad a aportar contribuciones directas financieras y militares al pueblo de Zimbabwe para que pueda continuar luchando contra los malvados racistas que dirige Ian Smith. El acuerdo Home-Smith no garantiza la independencia con el gobierno de la mayoría. No altera el estatuto de la declaración unilateral de independencia. Es un arreglo de blancos hecho sin la participación de la mayoría negra. Lo inspira el racismo sin rebozos. Garantiza la opresión continua del pueblo africano y representa la rendición británica total de la responsabilidad constitucional a la colonia rebelde.

27. Por estas y otras razones consideramos que ésto es un acto británico de traición y falsedad. Lo rechazamos firmemente. Finalmente, y esto es muy importante, en mensajes sacados subrepticamente de Rhodesia del Sur, el señor Nkomo y el Reverendo Sithole han pedido a nuestra delegación informe a este Consejo que repudian, sin vacilar y totalmente, el convenio anglo-rhodesio como ruin entrega. Estamos seguros, por ello, de que el pueblo de Zimbabwe igualmente lo repudiará con el desprecio que se merece, siempre y cuando se lo ponga genuinamente a prueba.

28. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Zambia sus amables observaciones y las cálidas palabras de bienvenida que ha tenido para mí y para mi país.

29. Ruego al representante de Ghana que tome asiento en la mesa del Consejo, para hacer su exposición.

30. Sr. AKWEI (Ghana) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, agradezco a usted, así como a los demás miembros de este Consejo, el haber aceptado mi solicitud de participar en este importante debate sobre Rhodesia del Sur. Lo hago con aún mayor satisfacción al ver que este Consejo se reúne bajo la presidencia de un distinguido hijo de África, procedente de un país vecino — Sierra Leona — con el que Ghana tiene los más fuertes lazos de amistad y solidaridad fraterna. Su presidencia nos da la seguridad de que finalmente este Consejo abordará el problema de Rhodesia, que durante tanto tiempo ha afligido al continente africano, y que lo hará con perspicacia, resolución, humanidad y sentido de compromiso por los altos propósitos de esta Organización.

31. Hay un principio que ante todo debe establecerse y reconocerse por todos cuando se trata este problema de Rhodesia del Sur en las Naciones Unidas: a saber, la responsabilidad que esta Organización tiene en la solución del problema. Cuando el Representante Permanente del Reino Unido formuló su declaración el lunes 29 de noviembre de 1971, parecía estar ansioso por insistir sobre la responsabilidad británica como la premisa inicial de su argumento. Pero, por supuesto, esto fue un paso disimulado para encuadrar falsamente todo el debate. Todos conocen la participación de las Naciones Unidas y saben por lo tanto que la aceptación de cierta responsabilidad en el problema de Rhodesia del Sur no comenzó con la declaración

unilateral de independencia en 1965. Por la resolución 1514 (XV), la Asamblea General aprobó lo que desde entonces se conoce como Carta Magna de la descolonización, que trata de poner fin a la colonización en general.

32. Las Naciones Unidas comenzaron a involucrarse seriamente en 1961 con la adopción de una constitución que suscitó la oposición africana por el temor de la independencia bajo la administración de una minoría blanca. Por la resolución 1747 (XVI), de 1962, la Asamblea General declaró a Rhodesia del Sur territorio no autónomo y solicitó al Gobierno británico, entre otras cosas, que convocara una conferencia constitucional en la que pudieran participar todos los partidos políticos con el propósito de formular una constitución para Rhodesia del Sur en reemplazo de la Constitución de 1961, ello sobre la base de "una persona-un voto" y del gobierno de la mayoría. La resolución 1755 (XVII) se refería a la situación en Rhodesia del Sur e instaba a la rápida liberación de los dirigentes africanos de la ZAPU detenidos. La resolución 1760 (XVII) deploraba la inactividad británica con respecto a la situación de Rhodesia del Sur y formulaba propuestas concretas para resolver la controversia. Desde entonces, todos los períodos de sesiones de la Asamblea General han tenido ante sí la cuestión de Rhodesia del Sur y el Consejo de Seguridad trató el problema en 1963 cuando, a iniciativa de Gambia, se le solicitó que impidiese la transferencia de la soberanía de las armas y de la aviación militar al régimen racista de Rhodesia del Sur, al disolverse en 1963 la Federación. Esta gestión, por supuesto, se vio frustrada por el veto británico.

33. La cuestión de si la reunión del Consejo de Seguridad, en 1965, fue convocada por iniciativa británica para afianzar su responsabilidad, es algo debatible. Es pertinente recordar que al formularse en 1965 la declaración unilateral de independencia, la Asamblea General celebró una reunión de emergencia el mismo día y recomendó la consideración con carácter de urgencia del problema por parte del Consejo de Seguridad. También varios Estados africanos solicitaron que se reuniese el Consejo de Seguridad. Esa reunión del Consejo tuvo lugar el día siguiente. Por lo tanto, peso a lo que los británicos llaman su "responsabilidad primaria" en esta cuestión, toda la lógica y la historia del desarrollo del problema de Rhodesia del Sur constituyen el reconocimiento de una responsabilidad compartida con las Naciones Unidas, particularmente con este Consejo. Por cierto, sería extraño pensar que el Gobierno británico hubiere sometido al llamado acuerdo Home-Smith a este Consejo simplemente para su información, para que el Consejo lo tome o lo deje. Ni tampoco podía invitarse al Consejo a que fuere espectador pasivo mientras los británicos concluyen acuerdos acerca de Rhodesia sobre condiciones contrarias a las decisiones y las resoluciones de las Naciones Unidas. Sería extremadamente singular que el Gobierno británico adoptara esa actitud, ya que sería lo mismo que si el Gobierno del Reino Unido dictara órdenes a este Consejo y a las Naciones Unidas.

34. Opinamos que a no ser que la actuación británica tenga por objeto ser irresponsable y estar en flagrante desafío de la comunidad internacional, ese Gobierno tiene la obligación de tomar en cuenta el parecer del Consejo sobre el acuerdo propuesto con Ian Smith y de cumplir

todas las decisiones y recomendaciones de este Consejo. Así, pues, independientemente de lo que suceda en otras partes entre el Gobierno británico e Ian Smith, este Consejo tiene un deber que cumplir, una obligación de tomar decisiones, una responsabilidad residual — si se me permite expresarlo así — de no abandonar al pueblo de Zimbabwe. De no ser así, consideramos que tendría muy poco valor el continuar el debate sobre los méritos y deficiencias de la propuesta Home-Smith. El Gobierno británico, en consecuencia, tiene el deber para con este Consejo de manifestar inequívocamente cuál es su actitud sobre esta cuestión.

35. Nuestro convencimiento de que las Naciones Unidas tienen una responsabilidad conjunta en la solución del problema de Rhodesia, hace pertinente recordar los principios sobre los cuales debe basarse tal solución, principios que las Naciones Unidas han establecido por mayorías abrumadoras en sus distintos organismos y comisiones. En sucesivas ocasiones, las Naciones Unidas han declarado que no debería haber independencia sin gobierno de la mayoría; que todos los dirigentes políticos detenidos deberían ser liberados; que debería haber plena libertad de movimiento y de reunión para asegurar una actividad política normal; que debería realizarse una convención nacional de todos los dirigentes políticos para elaborar una constitución aceptada libremente y basada en el principio de "un hombre-un voto"; que la falta de educación, de recursos económicos o de propiedades no debiera ser un obstáculo para los derechos políticos; que la legislación del *apartheid* debería ser rechazada y eliminada la discriminación racial. Por encima de todo, la Asamblea General ha pedido que se dé todo el apoyo moral y material al pueblo de Zimbabwe en su lucha legítima para derrocar al régimen Smith.

36. La mayor parte de los principios citados más arriba han sido también adoptados por la Organización de la Unidad Africana, una organización hermana de las Naciones Unidas que tiene relaciones formales de cooperación con ella, y que tiene una responsabilidad especial respecto del continente africano y, por lo tanto, de Rhodesia, responsabilidad que nadie puede negar.

37. Frente a estos principios, ¿qué ha propuesto el Gobierno británico como sus directrices? En primer lugar, ha tratado de negociar con un régimen rebelde e ilegal, que ese propio gobierno ha intentado derrocar, de conformidad con lo solicitado por la Asamblea General.

38. Los llamados cinco principios han sido repetidamente declarados por los sucesivos Gobiernos británicos como si constituyeran en sí mismos algo mejor que los principios de las Naciones Unidas. Basta decir que estos cinco principios han sido rechazados por la Organización de la Unidad Africana en términos claros, por ser inadecuados y, consecuentemente, inaceptables. El Primer Ministro Wilson introdujo más tarde un sexto principio, según el cual no debería existir opresión de la mayoría por la minoría ni de la minoría por la mayoría. Este sexto principio fue repudiado por los sucesivos gobiernos conservadores. El sexto principio fue la base de las conversaciones llevadas a cabo en 1966 en el *Tiger* y en 1968 en el *Fearless*. El principio del gobierno de la mayoría, aceptado por la Conferencia de los Primeros Ministros del Commonwealth celebrada en 1966, y adoptado con motivo de la aplicación del principio "un

hombre-un voto" en Rhodesia del Sur, fue sin embargo abandonado por los sucesivos Gobiernos británicos. Podría preguntarse entonces por qué los conservadores rechazaron el sexto principio. La única respuesta es que ellos nunca contemplan un arreglo que asegurara esta garantía tan deseable.

39. Las Naciones Unidas han aprobado varias propuestas de acción para solucionar la cuestión de Rhodesia. Todas las medidas, incluso el uso de la fuerza por parte de la Gran Bretaña, fueron recomendadas por la Organización para poner fin a la declaración unilateral de independencia. Un programa de sanciones fue adoptado primero sobre una base voluntaria; esto fue más tarde elevado a una base obligatoria selectiva y posteriormente a una base llamada obligatoria global, aunque ni siquiera ésta era global. La legitimidad de la lucha por la independencia fue reconocida y se recomendó que toda la asistencia posible fuese dada a los combatientes por la libertad de Zimbabue. Programas de acción similar fueron adoptados por la Organización de la Unidad Africana. Desearía exponer claramente la posición que el Gobierno de Ghana siempre ha tomado con relación a las medidas encaminadas a derrocar al régimen de Smith. Nunca hemos creído que las sanciones, por sí solas, podían derrocar a dicho régimen. Hemos alegado siempre que, para tener éxito, las sanciones deben estar respaldadas por la fuerza y deben ser completas, sin ninguna excepción.

40. ¿Cuál ha sido la respuesta de Gran Bretaña a estas recomendaciones? Me referiré en primer lugar a la cuestión de la fuerza. La posición británica ha sido la bien conocida teoría racista de "parientes y amigos". La defensa británica de su posición, como lo repitió Sir Colin Crowe en su última declaración, es que no era "ni factible ni deseable" usar la fuerza contra Rhodesia del Sur. No era factible porque, según Sir Colin, "Rhodesia había sido virtualmente autónoma y poseía sus propias fuerzas desde hacía cerca de medio siglo", un hecho que "hubiera requerido una invasión en medio de un continente" [*Ibid.*, párr. 9]. El Reino Unido ha repetido esta tesis desde principios del decenio de 1960, sobre la base de la llamada "Convención parlamentaria". El argumento de que en 1923 el Gobierno británico firmó la cesión de su poder de control sobre Rhodesia del Sur es falso tanto histórica como legalmente. Lo que sucedió en 1923 fue que, fundándose en un plebiscito votado por la minoría blanca, el Reino Unido "anexó" Rhodesia del Sur a la Corona británica y dio a su Asamblea Legislativa, elegida sobre una base exclusivamente de colonos, los llamados poderes de "autonomía". El Gobierno británico, sin embargo, se reservó el derecho de veto de cualquier legislación de Rhodesia del Sur que afectara adversamente el interés de los habitantes africanos, que fuera en contra de las obligaciones internacionales británicas o que afectase los derechos que quedaban de la British South African Company.

41. De hecho, en 1923, Rhodesia del Sur gozaba de la misma clase de "autonomía" de que gozaba Ghana en 1956, un año antes de la independencia. En el caso de Ghana, sin embargo, el Gobierno británico expresó en términos absolutamente claros que la nueva constitución que entraría en vigor con motivo de la independencia, sería responsabilidad del Gobierno británico. Además, los británicos insistieron en que tuviese lugar una serie de conferen-

cias constitucionales para tratar de conseguir un acuerdo universal a fin de determinar qué clase de constitución habría de ser adoptada. Cuando no se logró el acuerdo sobre la futura forma del Estado, el Gobierno británico insistió en que hubiese elecciones. Por tanto, dicho gobierno insistió primero en una conferencia constitucional y posteriormente se efectuaron elecciones sobre la base de "un hombre-un voto". La misma línea de conducta seguida en Ghana ha sido seguida en todos los demás territorios africanos británicos, antes que los mismos obtuviesen su independencia.

42. El argumento de que Gran Bretaña poseía el derecho a legislar o controlar a Rhodesia del Sur sin el consentimiento de la legislatura de Rhodesia también está firmemente establecido en la historia constitucional británica, donde pueden encontrarse numerosos ejemplos. A este respecto, autoridades británicas de gran nota tales como Sir Arthur Keith, y las *Laws of England*, de Halsbury, siempre han trazado un paralelo entre Rhodesia del Sur y Malta. Las constituciones de Malta y de Rhodesia del Sur fueron promulgadas por el Reino Unido mediante el mismo proceso, cartas patentes de la Corona, una tras otra, la Constitución de Malta en 1921 y la de Rhodesia del Sur en 1923. Sin embargo, en 1936, el Parlamento británico revocó la Constitución maltesa a despecho de cualquier presunta "convención" parlamentaria o el consentimiento de la legislatura local. El Parlamento británico, por lo tanto, todavía en 1960 podía aún controlar el Gobierno de Rhodesia del Sur y, en consecuencia, a su ejército, para rectificar las injusticias coloniales o dejar de lado una constitución colonial inadecuada para las condiciones de ese momento. En realidad, como lo señaló el Informe de la Comisión de Funcionarios sobre la Revisión de la Constitución de la Federación, en 1960, Rhodesia del Sur no había ejercido el control de sus propios asuntos internos por un lapso de 40 años. En 1960, la colonia estaba todavía subordinada al Parlamento y al Gobierno británicos. El Reino Unido designaba al gobernador, que podía rehusarse legalmente a aceptar el asesoramiento de sus ministros coloniales, y esto aparecía expresamente declarado en sus instrucciones oficiales. De manera que no hay nada de singular, como pretende decir Sir Colin, en la situación colonial de Rhodesia del Sur. Lo que puede ser singular es la determinación persistente del Gobierno británico de apartarse de las prácticas y principios normales de su propia política colonial en Rhodesia del Sur. Ni tampoco puede decirse que este comportamiento sea siquiera singular, cuando se recuerda la manera en que la Gran Bretaña ha abandonado a los africanos negros, al transferir el poder a los sudafricanos blancos tanto en el caso de Sudafrica como en Africa Sudoccidental.

43. El Gobierno de Rhodesia del Sur, en 1960, no contaba con fuerzas armadas bajo su control, de manera que era falso decir que los británicos no podían físicamente imponer su voluntad. Durante el período de la Federación, el Gobierno británico desarrolló un ejército y una fuerza aérea poderosos en el territorio. En la práctica, estas fuerzas estaban bajo el control de Gran Bretaña, si bien de nombre pertenecían a la Federación. De todos modos, cuando se disolvió la Federación en 1963, fue el Gobierno británico el que, pretendiendo no tener control alguno sobre las fuerzas armadas de Rhodesia del Sur, virtualmente regaló la mayor

parte del ejército y la fuerza aérea de la Federación al Gobierno racista de Rhodesia del Sur, pese a los esfuerzos hechos por Ghana y otros países en el Consejo para impedir esta acción. Así, pues, habiendo armado a los rebeldes, Gran Bretaña se dio vuelta aduciendo que no estaba en condiciones de controlar a los mismos que había armado.

44. De todos modos, aun después de la declaración unilateral de independencia, Gran Bretaña, de haberlo querido, todavía disponía del poder para usar la fuerza inmediatamente a fin de derrocar al régimen. Esta ha sido la táctica imperial de la Gran Bretaña colonial en contra de otros territorios no blancos. Ninguna consideración por el derramamiento de sangre ni por las llamadas incalculables consecuencias de la guerra o la violencia impidió que el Gobierno del Reino Unido tomara acciones militares en sus ex colonias de Kenia, Chipre, Guyana Británica o la pequeña Anguila. Ninguna consideración por las incalculables consecuencias de la guerra impidió a la Gran Bretaña ir a la lucha contra los racistas nazis; Ghana y Zambia habrían, de hecho, ofrecido al Reino Unido instalaciones militares en sus propios territorios con tal que actuase, ya sea para poner fin a la rebelión o para proteger a los Estados africanos amenazados por el régimen rebelde de Rhodesia. Todo esto fue ignorado. El pretexto británico de su incapacidad de usar la fuerza no puede verse a ninguna otra luz que no sea la del cinismo y la indiferencia por los derechos humanos de los africanos. Esto se ve tristemente puesto de manifiesto por el hecho de que el señor Wilson, que era entonces Primer Ministro, declaró que la única situación en que él usaría la fuerza sería para "restaurar la ley y el orden" en Rhodesia. En vista de que Gran Bretaña aparentemente no consideró que la invasión de Rhodesia por las fuerzas de Sudafrica en agosto de 1967 constituía el tipo de quebrantamiento de ley y orden en que había pensado, sólo se puede llegar a la conclusión de que las tropas británicas, si se hubieran usado, lo habrían sido sólo contra las fuerzas de liberación africana. En esta forma se reveló el secreto de que no se trataba de que la imposibilidad de usar la fuerza impidiera que Gran Bretaña recurriera a ella. Por el contrario, Gran Bretaña podía usar la fuerza, pero lo haría solamente en contra de los combatientes por la libertad africana.

45. Esta actitud tampoco está ausente de la posición general del Gobierno del Reino Unido sobre la cuestión de las sanciones. Contra las protestas de los Estados africanos y asiáticos, al principio Gran Bretaña sólo aceptaba sanciones voluntarias. Únicamente cuando éstas fallaron — tal como habían advertido los africanos que sucedería — dio su acuerdo el Reino Unido a las sanciones obligatorias selectivas. También se insistió en este tipo de sanciones antes de que los británicos aceptasen sanciones obligatorias completas. Aun entonces, el programa de sanciones no fue en absoluto completo; se insistió siempre sobre las exenciones llamadas humanitarias.

46. Pero la delegación de Ghana ha arguido siempre que las sanciones no pueden lograr nada a menos que quienes las violan sean obligados a respetarlas; a menos que los regímenes racistas de Portugal y Sudafrica, que deliberadamente ayudaron o incitaron a perpetrar estas violaciones, estuviesen ellos mismos sujetos a sanciones. Hasta ahora el Reino Unido se opone a este proceder sensato, ocultándose

tras una extraña política por la que "no existe reconocimiento, ni fuerza, ni confrontación". A esta política rígida se agregó una política de sanciones de "demasiado poco, demasiado tarde", hasta hoy en que nos encontramos ante la extraña situación de un llamado auge en una economía supuestamente acosada de sanciones. Se nos dice ahora que aunque esas sanciones la han mordido a Rhodesia, no la han mordido lo suficientemente fuerte, y que están perjudicando más a los africanos pobres que a los blancos. Se nos dice que a pesar de las sanciones, o más bien a causa de las sanciones, el *apartheid* se está difundiendo más rápida y ampliamente en Rhodesia del Sur, y que es hora de que salvemos a los africanos del *apartheid*. Pero no nos dice Sir Colin que los grupos cabilderos comerciales reaccionarios de Rhodesia del Sur, Sudafrica, el Reino Unido y los Estados Unidos son los que quieren que las sanciones se eliminen para poder reanudar sus lucrativos intereses comerciales en Rhodesia del Sur. Ni tampoco se nos dice que son los representantes occidentales en el Consejo los que han ayudado e instigado a estos intereses racistas y reaccionarios mediante sus votos negativos en este Consejo. Tampoco nos dice Sir Colin que son Gran Bretaña y Francia, representantes permanentes en este Consejo, quienes han desafiado sus declaraciones vendiendo armamentos y municiones al régimen racista de Sudafrica. En tres o más partes del discurso de Sir Colin se dice que Gran Bretaña no tenía poder para imponer o para impedir tal o cual resultado. No, no es que a Gran Bretaña le falte poder para hacer algo; es que le falta el interés o la voluntad para actuar de conformidad con la justicia y con las obligaciones que contrajo de acuerdo con la Carta; es inacción basada en la indiferencia por el destino de los negros en Africa. Por esto, los responsables no pueden escapar al más severo juicio de la historia. Serán condenados. Pero deben notar que el movimiento de liberación de Africa se intensificará con el apoyo de la Organización de la Unidad Africana. El *apartheid* inevitablemente perderá, y triunfará la libertad para los africanos.

47. ¿No es acaso de interés el que cuando Lord Home estaba negociando con el régimen rebelde el Congreso de los Estados Unidos estuviera aprobando la legislación para poner fin a las sanciones sobre la importación de cromo de Rhodesia? Por supuesto, nos preocupa que la legislación haya recibido la firma presidencial, aunque su aplicación se demore hasta que se arregle la cuestión de Rhodesia. Hemos visto que el Embajador Bush ha negado que existiera colusión entre los británicos y los norteamericanos en contra del pueblo negro de Zimbabwé. Pero ciertamente nadie puede dejar de tomar nota de la extraña coincidencia de la acción americana y británica en esta cuestión. Ni tampoco hemos dejado de notar que la legislación pertinente fue iniciada y dirigida en el Congreso de los Estados Unidos por parte de racistas del sur norteamericano.

48. Aquellos que en esta época aún sueñan con la superioridad del hombre blanco, con la llamada misión de la civilización blanca occidental, deberían detenerse y pensar antes de sumergir al Africa en el odio racial y la conflagración. Los que están en posiciones directivas deberían reflexionar sobre la dirección en que van a tratar de usar su poder. Es extraño que Sir Colin Crowe crea que las propuestas Home-Smith constituyen una tentativa seria de detener el deterioro en Rhodesia del Sur y de aportar

una solución en virtud de la resolución 288 (1970) del Consejo de Seguridad. Esta resolución pide al Reino Unido que

"tome medidas urgentes y eficaces para poner fin a la rebelión ilegal y permitir al pueblo ejercer su derecho a la autodeterminación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con los objetivos de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General".

Qué ironía pretender que la propuesta Home-Smith cumple con los requisitos de esta resolución. A esta ironía se agrega el chantaje, cuando Sir Colin Crowe dice que ésta es "probablemente la última oportunidad". No hay última oportunidad hasta que la autodeterminación y la independencia basadas en el gobierno de la mayoría sean logradas, cualesquiera sean los arreglos que se hagan a espaldas del pueblo de Zimbabwé.

49. Pero vamos ante todo en qué forma las propuestas se ajustan a los llamados cinco principios, fijados por los propios británicos. Repito que las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana no han aceptado estos principios.

50. En primer lugar, cuando examinamos la manera en que las propuestas Home-Smith han sido negociadas, no puede escapárenos el hecho de que lo han sido con el régimen rebelde. Es sabido que al Reverendo Sithole, uno de los dirigentes nacionalistas, así como a otros que están actualmente detenidos o cumpliendo sentencias, se les negó el acceso a Lord Home. De modo que no se puede decir que es éste un acuerdo logrado con los dirigentes de todos los matices de opinión política en el Territorio. Por lo tanto, damos nuestro acuerdo a la solicitud del Representante Permanente de la Unión Soviética, apoyada por Somalia, en el sentido de que los dos dirigentes nacionalistas, el señor Nkomo y el Reverendo Sithole, tengan la posibilidad de hablar ante este Consejo, y de que cualquier memorando que puedan haber dado a Lord Home sea puesto a disposición de este Consejo para su estudio. Esperamos que la delegación británica se pronunciará acerca de esta solicitud; en realidad, creo que ya lo ha hecho.

51. En segundo lugar, acerca de la prueba de aceptabilidad, se nos informó que se nombrará una comisión para ponerla en práctica. Creemos que la responsabilidad de explicar las condiciones del arreglo al pueblo de Rhodesia en su conjunto no es la función que corresponde a tal comisión. Es función de los dirigentes políticos del pueblo. No puede excluirse la posibilidad de que la comisión conduzca a una campaña propagandística so pretexto de explicar las propuestas al pueblo, destinada a lograr que el pueblo acepte un arreglo que de otra manera sería inaceptable.

52. Con relación a esto, la delegación de Ghana no ve con satisfacción que sólo los partidos políticos "representados en la Cámara de la Asamblea" tengan espacios en radio y televisión. Respecto de las personas que están detenidas o sujetas a restricciones, sólo se les permitirá expresar sus opiniones a la Comisión, pero no al pueblo de Zimbabwé. Además, no se considerará poner en libertad a dichas personas sino hasta después de la prueba de aceptabilidad.

El argumento, por ende, de que "antes y durante la prueba de aceptabilidad se permitirán las actividades políticas normales" es una falsedad.

53. Se pretende, además, que la prueba de aceptabilidad estaría bajo el control del Gobierno británico. Al respecto, la pregunta del Embajador de Somalia, acerca de si el Gobierno británico tendrá el control de los organismos de orden público, es muy pertinente y vital para que exista una determinación plena, libre y justa. ¿Hay acaso garantías de un tal control británico?

54. A juzgar por la complicada naturaleza de las propuestas, parece ser necesario un calendario para la conducta de la prueba de aceptabilidad. ¿Cuánto tiempo se permitirá para actividades políticas normales antes de la prueba? ¿Cuánto tiempo va a durar la prueba? Opinamos que nada útil se logrará si se limita el tiempo fijado para esta empresa. El método convenido para poner a prueba la aceptabilidad dista mucho del único proceso democrático aceptable a los hombres civilizados para expresar sus opiniones; es decir, el de una votación basada en el principio de "un hombre-un voto".

55. Además, ¿quién integrará la comisión para poner a prueba la aceptabilidad de las propuestas? Hasta ahora se nos ha dicho únicamente que habrá un Lord británico que será presidente, dos vicepresidentes y algunos comisionados en cuya experiencia e independencia de las autoridades de Rhodesia se puede confiar. En vista de los informes de prensa que indican que la composición de la comisión será muy contraria a los africanos negros de Zimbabwé, la comunidad internacional necesita saber quiénes serán estos comisionados y cuántos habrá, antes de poder declararse satisfecha en cuanto a su experiencia e independencia. No se puede olvidar que en las actuales circunstancias es difícil hallar algún rhodesio blanco que pueda ser suficientemente independiente del régimen racista.

56. Para referirme a los arreglos constitucionales, nos oíra ver que están basados en la Constitución de 1969, que, en su momento, fue condenada por este mismo Consejo. Es cierto que se han introducido algunas modificaciones a las propuestas, pero no consideramos que ellas vayan lo suficientemente lejos como para establecer grandes diferencias en un futuro previsible, en el equilibrio racial de la Cámara baja de la Asamblea.

57. La creación de un registro africano superior y el aumento automático de miembros elegidos hasta el momento en que se llego a la paridad son sólo mecanismos enmascarados para en realidad demorar indefinidamente la obtención de esa paridad. Sabemos que el Gobierno de Rhodesia del Sur ha estado reclutando activamente inmigrantes blancos para su territorio, y hay razones de sobra para esperar que el ritmo de la inmigración se incremente en el futuro. Sobre esta base, ¿cuándo puede pensarse que la lista de votantes africanos llegará al 6% del registro europeo, para lograr el aumento automático? En segundo lugar, los rigurosos requisitos que se han fijado en cuanto a ingresos y propiedad, tanto para el registro africano superior como para el inferior, hacen imposible que se llegue a esta paridad en un futuro previsible.

58. En todo caso, ¿cómo es posible conciliar dicha disposición con los principios de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, según los cuales las calificaciones de tipo económico, educativo o de propiedad no han de impedir el ejercicio del inalienable derecho a la libre determinación e independencia? ¿Cómo va a garantizar el Gobierno británico que no habrá cambio regresivo alguno en las disposiciones electorales o incluso en toda la Constitución, para conformarse a los deseos de la minoría blanca de Rhodesia? Un país independiente y soberano es libre de hacer lo que quiere, incluso con su propia Constitución, y muchos países en efecto han ejercido este derecho muy pronto después de haber alcanzado la independencia. ¿Acaso puede algún representante decir aquí que los votantes están sujetos en sus países a condiciones tales como calificaciones según sus ingresos y sus propiedades, del tipo de las que han sido aceptadas por el Gobierno británico para Rhodesia del Sur? ¿Se puede negar que en algunos lugares, tales como los Estados meridionales de este país, se apela a este criterio únicamente como estratagema para negar el derecho de voto a los norteamericanos negros?

59. Además, las propuestas prevén que antes de que se creen los diez asuntos adicionales, para ir más allá hacia la paridad y hacia el gobierno de la mayoría, una comisión independiente decidirá si la creación de tales asuntos es aceptable para el pueblo de Rhodesia en su conjunto o qué otra alternativa podrá ser aceptada. Se piensa que el no tomar la decisión de crear diez asuntos, lo cual equivaldría a una enmienda constitucional, constituiría el logro de una garantía suficiente. Pero, como ya lo he declarado, todo gobierno soberano puede enmendar su constitución o cambiarla por completo. Por lo tanto, no hay garantía alguna respecto de lo que pueden hacer los racistas de Rhodesia.

60. Lo más grave es que se ha creado la disposición jurídica necesaria para permitir que el adelanto desde la paridad hacia el gobierno de la mayoría pueda bloquearse dando cabida a las llamadas alternativas. ¿Qué otras alternativas justificables podría haber para la creación de esos diez asuntos más, si existe la determinación de avanzar de la paridad hacia el gobierno de la mayoría? Resulta claro que los racistas usarán esta disposición, cuando llegue el momento, para impedir la creación de estos diez asuntos. Con ello, el primer principio de realizar un progreso sin impedimentos hasta llegar al gobierno de la mayoría se ve ya seriamente puesto en peligro.

61. El aspecto más extraño de las propuestas lo constituye la llamada nueva Declaración de Derechos que la Corte Suprema podrá poner en vigor. Aparte de la pregunta pertinente formulada por el representante de Somalia a la delegación británica sobre esta materia, bien cabe preguntar si el concepto es por sí digno de merecer crédito, sobre todo teniendo en cuenta los objetivos conocidos y el comportamiento del Gobierno de Rhodesia desde 1923. ¿Es concebible que se pueda contar con las autoridades de Rhodesia para que cumplan y pongan en práctica estos derechos? ¿Acaso las Cortes no son las mismas que las que, después de la declaración unilateral de la independencia, supuestamente debían ser leales a la Corona británica pero, de hecho, decidieron serlo al régimen de Smith? Más aún,

esas Cortes permanecieron pasivas mientras Ian Smith y sus colaboradores aprobaban una serie de leyes discriminatorias contra los africanos, y hoy aplean esas leyes. ¿Cómo puede dependerse de esas Cortes para que establezcan cualquier otra autoridad que merezca obediencia, que no sea el régimen racista? Lo que aún es peor, de acuerdo con las propuestas, las Cortes no podrán dictaminar acerca de la legislación aprobada, y es ésta, en su mayor parte, la que ha sido responsable de negar los mismos derechos que deben estar garantizados a través de la declaración.

62. Las disposiciones relativas a la revisión de las leyes de discriminación racial y de colonización de la tierra tampoco están de acuerdo con las disposiciones pertinentes del cuarto principio británico. No habrá revisión de la legislación existente, sino solamente de la futura. La llamada revisión de la ley de tenencia de tierra, según la cual virtualmente la mitad de las tierras se da a cinco millones de africanos y la otra mitad a sólo 25.000 blancos, está coronada de tantas contingencias posibles que no puede engañar a nadie en cuanto a sus verdadera significación. Nosotros hubríamos esperado que los británicos insistieran en la inmediata derogación de esta ley. En cambio, se promete a los africanos que una comisión analizará la ley y formulará recomendaciones que ni siquiera comprometerán obligatoriamente al Gobierno. También se prevé una espuria junta de la tierra que decidirá, a largo plazo, respecto de los problemas de la tierra.

63. Hemos tomado nota de un programa de desarrollo que se ha propuesto y que se financiará con un subsidio británico de cinco millones de libras esterlinas anuales durante el término de diez años, el cual debe ser igualado con una contribución del Gobierno de Rhodesia del Sur. Pero no se dice en qué medida contribuirá a igualar ese subsidio el Gobierno de Rhodesia del Sur. A juzgar de la mezquina suma que ha gastado hasta ahora ese Gobierno para el desarrollo y la educación de los africanos, ¿cómo puede garantizarse que su contribución será sustancial? Además, ¿quién administrará los fondos? ¿Puede tener confianza el Gobierno británico en personas que han declarado categóricamente que, mientras ellas vivan, el poder jamás pasará a manos de los africanos? ¿Pueden ellos administrar nonostante estos fondos para beneficio de los africanos? No compartimos esa confianza y sería preferible que la administración de dicho fondo de desarrollo se confiara a un órgano oficial de Rhodesia que tuviera mayoría africana.

64. Un análisis cuidadoso de las estipulaciones del arreglo podrá convencer a los imparciales de que no sólo no se conforman, en modo alguno, con los principios firmemente establecidos de las Naciones Unidas, sino que ni siquiera se concilian, de una manera significativa, con los cinco principios del propio Gobierno británico. No sólo se ha perjudicado todo progreso hacia el gobierno de la mayoría, sino que se han creado disposiciones legales que permitan introducir enmiendas retrógradas en la Constitución destinadas a atrasar todo avance de los africanos. No hay mejora inmediata alguna en la representación política de los africanos. Quizás pueda haberla en un futuro distante, pero no en el presente. La discriminación racial no concluirá tampoco con el nuevo establecimiento de las propuestas constitucionales. ¿Cómo puede pretenderse que podría ser

así cuando la validez de toda la legislación existente, incluyendo la ley de tenencia de la tierra, está virtualmente garantizada? En cuanto a la aceptabilidad de las propuestas por el pueblo de Rhodesia en su conjunto, el método dudoso propuesto para determinarla, incluyendo las reuniones privadas y las condiciones dentro de Rhodesia en las cuales la prueba se llevará a cabo — y debemos recordar que regirán aún condiciones de emergencia —, no permitirá establecer cuáles son los verdaderos sentimientos de los africanos negros respecto de las propuestas. El resultado será solamente el de una intimidación o, en el mejor de los casos, puramente de conjeturas.

65. Incluso el sentido de justicia y el de juego limpio británicos parecen haberse visto ultrajados, a juzgar por los comentarios y editoriales de la prensa que han aparecido recientemente en el Reino Unido. Voy a citar un párrafo extraído del *Daily Mail* de fecha reciente:

“Las nuevas condiciones no serán garantizadas ni por Gran Bretaña ni por ningún órgano internacional. Funcionarán solamente si el Gobierno de Rhodesia quiere que funcionen. En lo más profundo de nuestro ser, no podemos sentirnos felices con un arreglo que es tan frágil y que tanto depende de la buena voluntad de los dirigentes de Rhodesia.”

66. De hecho, este arreglo implica la liquidación de Zimbabwe. No es sorprendente que el señor Smith hubiere estado tan feliz cuando se concluyó el acuerdo. Seguramente los británicos habrán elaborado algún calendario aproximado según el cual, con arreglo a las propuestas Home-Smith, el pueblo de Zimbabwe podrá alcanzar la independencia, dentro de un cierto plazo. Lord Home ha declarado recientemente que no puede hacer cálculos con reloj ni con calendario alguno. Pero ciertamente debe haber habido alguna especie de cálculo aproximado de cuánto tiempo necesitarían los africanos para alcanzar el gobierno de la mayoría, si los británicos hubieran tenido la determinación de hacerlos avanzar hacia un grado tal que los habilitase para ejercerlo. ¿Cuál es el calendario? ¿Acaso los británicos tienen miedo de desconocerlo? La delegación de Ghana está seriamente preocupada ante las perspectivas que se ofrecen para Zimbabwe. Creemos que este arreglo, muy lejos de reflejar una posibilidad de esperanza, nos llevará, más bien, a la frustración y a la desesperación y constituirá, por lo tanto, una invitación a la violencia y a la revolución.

67. A la luz de esta conclusión y como ya lo he indicado al comienzo de mi declaración, existe el deber claro e impostergable por parte de este Consejo de no apoyar las propuestas de arreglo ni recomendar su aceptación al pueblo de Zimbabwe. Las Naciones Unidas tienen la obligación de mantener las sanciones, de extenderlas y fortalecerlas, aplicándolas con eficacia en contra de Portugal y de Sudáfrica, a fin de aislar al régimen racista de Ian Smith, no reconociendo jamás cualquier posible concesión de la independencia a dicho Gobierno sobre la base de las propuestas Home-Smith. Hacerlo significaría condonar el *apartheid* y su difusión, así como la posibilidad de admitir entre nosotros, en esta Organización, un Estado más que lleva a la práctica ese sistema. La Organización de la Unidad Africana, al aprobar el Manifiesto de Lusaka², ha declarado

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, tema 106 del programa, documento A/7754.

ya que Sudáfrica debe ser expulsada de esta Organización si se niega a abandonar la política de *apartheid*.

68. Si hemos de ser consecuentes, no podemos pensar en admitir a otro Estado racista legalizado como lo sería Rhodesia del Sur. Debemos atenernos firmemente al principio del régimen de la mayoría previamente a la independencia, renovar nuestra adhesión a los valientes combatientes de la libertad de Zimbabwe y hacerles llegar ayuda humana y material para su legítima lucha. Por largo y difícil que sea el camino, nuestro deber, como Organización mundial, no es para con el Gobierno débil del Reino Unido, que sirve a sus propios intereses y que está, indudablemente, ansioso de hundir la libertad de Rhodesia en cualesquiera condiciones, sino procurar la independencia de Zimbabwe, de conformidad con los ideales de las Naciones Unidas.

69. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Ghana las amables palabras que me ha dirigido.

70. Invito al representante de Kenia a que tome asiento en la mesa del Consejo y haga su declaración.

71. Sr. ODIRO-JOWI (Kenia) (*interpretación del inglés*): Séame permitido, señor Presidente, agradecer a usted y a los miembros del Consejo que se me conceda participar en este debate sobre un asunto de vital interés para África y para mi país. Bajo su hábil y distinguida presidencia, como verdadero hijo de África y representante de un país que desde hace mucho tiempo siente la inquietud por el futuro de los africanos de Rhodesia del Sur, confía mi delegación en que, con la ayuda del Consejo, conducirá usted este debate a una conclusión feliz.

72. Antes de participar en el debate como tal, permítaseme, en nombre de mi delegación, expresar la satisfacción de Kenia al ver a los representantes de la República Popular de China ocupar su lugar legítimo en este augusto Consejo.

73. En su discurso del pasado jueves, 25 de noviembre, ante este Consejo, el Representante Permanente del Reino Unido, Sir Colin Crowe, dio a conocer los términos aceptados ayer por el Parlamento británico y que figuran en el Libro Blanco que se ha distribuido y que lleva por título: “Rhodesia: Propuesta para un arreglo”. Describió el acuerdo Douglas Home-Smith en Salisbury como una “solución honorable” de los problemas de Rhodesia del Sur.

74. El Gobierno de Kenia considera que las propuestas que figuran en el Libro Blanco no sólo son totalmente inaceptables, sino que vilmente traicionan al pueblo de Zimbabwe y violan manifestamente las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, así como los principios y las obligaciones de la Carta de las Naciones Unidas.

75. Aun cuando Sir Colin Crowe se esforzó por excusar la negativa del Gobierno británico a derribar el régimen ilegal de la minoría racista de Salisbury por la fuerza, mi delegación se siente obligada a indicar que el Consejo de Seguridad se ocupó de la cuestión de Rhodesia del Sur por iniciativa del Reino Unido, que se presentó a sí mismo como la “Potencia administradora”, en cuyo carácter se le ha reconocido en todas las resoluciones del Consejo de

Seguridad y de la Asamblea General desde 1965. El Reino Unido, por consiguiente, no puede decir a estas alturas que nunca fue de hecho la "Potencia administradora".

76. En la resolución 217 (1965) del Consejo de Seguridad, se reconoció al Reino Unido como la Potencia administradora y se consideró la declaración unilateral de independencia como un acto de rebelión; se reafirmó la resolución 216 (1965); se condenó la declaración unilateral de independencia; se instó a todos los Estados a no reconocer al régimen racista minoritario e ilegal de Smith; se reafirmó la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, relativa a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales; se exhortó al Reino Unido a sofocar la rebelión de la minoría racista; se requirió del Gobierno británico que tomase "todas las demás medidas apropiadas que fueran eficaces para eliminar la autoridad de los usurpadores" y otras medidas inmediatas para que el pueblo de Rhodesia del Sur determinase su futuro en consonancia con los objetivos de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General; y se encareció a la Organización de la Unidad Africana que hiciera cuanto estuviese en su "poder por ayudar en la ejecución de la presente resolución, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas".

77. La resolución 232 (1966) del Consejo de Seguridad reconoció al Reino Unido como la Potencia administradora y, entre otras cosas, reafirmó "el derecho inalienable del pueblo de Rhodesia del Sur a la libertad y a la independencia, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960"; y, además, reconoció la legitimidad de su lucha para lograr el disfrute de sus derechos, tal como se enuncian en la Carta de las Naciones Unidas.

78. La resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad, de fecha 29 de mayo de ese año, reafirmó todas las resoluciones anteriores y reza, parcialmente, como sigue:

"Afirmando la responsabilidad primordial del Gobierno del Reino Unido de habilitar al pueblo de Rhodesia del Sur para que ejerza su derecho a la libre determinación y a la independencia ...

"Reconociendo la legitimidad de la lucha del pueblo de Rhodesia del Sur para lograr el disfrute de sus derechos conforme a lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas y con arreglo a los objetivos de la resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, de la Asamblea General,

"Reafirmando su determinación de que la actual situación en Rhodesia del Sur constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

"Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

"...

"2. *Exhorta* al Reino Unido, en calidad de Potencia administradora, a que en el cumplimiento de sus responsa-

bilidades adopte urgentemente todas las medidas efectivas para poner término a la rebelión en Rhodesia del Sur y habilitar al pueblo para el logro del disfrute de sus derechos conforme a lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas y con arreglo a los objetivos de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;"

79. Ya el 18 de marzo de 1970, este Consejo, en su resolución 277 (1970), indicaba con honda preocupación que:

"... la situación de Rhodesia del Sur sigue empeorando a consecuencia de la adopción de nuevas medidas por el régimen ilegal, entre ellas, la pretendida asunción de la condición de República, encaminada a reprimir al pueblo africano en violación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General ...

"Reafirmando que la situación actual de Rhodesia del Sur constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

"Actuando según el Capítulo VII de la Carta,

"1. *Condena* la proclamación ilegal de la condición de República ... por el régimen ilegal de Rhodesia del Sur;"

Encarecía a los Estados Miembros que no reconocieran el régimen ilegal y, al Gobierno británico, como Potencia administradora, que cumpliera con su responsabilidad, habilitando al pueblo de Zimbabue para ejercer su derecho a la libre determinación y a la independencia con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General; además de recomendar a los Estados Miembros que aumentaran "su asistencia moral y material al pueblo de Rhodesia del Sur en su legítima lucha por la libertad y la independencia".

80. Todas las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Rhodesia del Sur, desde la 216 (1965), del 12 de noviembre de 1965, hasta la 277 (1970), del 18 de marzo de 1970, fueron apoyadas voluntaria y afirmativamente por el Gobierno británico y, según el Artículo 25 de la Carta, deben considerarse obligatorias para el Reino Unido. Si el Reino Unido hubiera decidido no quedar obligado por ninguna de esas resoluciones, el remedio habría sido simple: podía haberlas vetado y no hubieran llegado hasta nosotros como resoluciones del Consejo de Seguridad.

81. No me he referido a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, que, de hecho, tienen mayor alcance que las del Consejo de Seguridad. Ellas también son interesantes y no dejan duda sobre lo que piensan la comunidad internacional y las naciones con respecto a Rhodesia del Sur. Junto con las resoluciones del Consejo de Seguridad, han mantenido consecuentemente los siguientes principios:

a) Que el régimen de Smith es ilegal y que los Estados Miembros no deberían reconocerlo, ni tener ninguna relación con él;

b) Que el pueblo de Zimbabue tiene derecho inalienable a la libre determinación y la independencia, sobre la base de "un hombre-un voto", ahora y no en un futuro vago e indeterminado;

c) Que el futuro del pueblo de Zimbabwe no debería discutirse, salvo con la plena participación de los líderes nacionalistas africanos, y que toda propuesta resultante quedara sujeta a la aprobación del pueblo, expresada libremente;

d) Que el Reino Unido, que ha provocado la situación existente en Rhodesia del Sur, tiene el deber y la responsabilidad, de acuerdo con la resolución 217 (1965) del Consejo de Seguridad, que nunca ha sido derogada, y con todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, de "eliminar la autoridad de los usurpadores"; y de tomar medidas inmediatas para que el pueblo de Rhodesia del Sur pueda determinar su propio porvenir, de conformidad con la resolución 1514 (XV), y con los términos de la Carta.

82. Las negociaciones secretas entre los emisarios del Gobierno británico y el régimen minoritario ilegal y racista de Rhodesia del Sur, fueron celebradas haciendo caso omiso de los deseos de las Naciones Unidas, expresados hace tiempo en la resolución 2138 (XXI) de la Asamblea General, del 22 de octubre de 1966; y, hace poco, el 22 de noviembre de 1971, en la resolución 2769 (XXVI). Al Gobierno británico no podía haberle duda de que lo que hacían sus emisarios era contrario a sus obligaciones, emanadas de la Carta de las Naciones Unidas.

83. Al Secretario de Relaciones Exteriores británico, después de decidir nuevamente, en contra de los deseos de las Naciones Unidas, mantener conversaciones con el régimen minoritario ilegal y racista de Salisbury, no hay que dejarlo en la duda respecto a que las Naciones Unidas no reconocerían ningún arreglo que no se basase en el principio de no dar la independencia sin el régimen de la mayoría africana; o concertado, excluyendo a los líderes nacionalistas de la mayoría africana.

84. Por estas razones mi delegación encuentra inaceptables los términos del que se denomina arreglo negociado. Como dijo mi Ministro el 26 de noviembre de 1971, la aceptación de esos términos por el Secretario de Relaciones Exteriores constituye una capitulación a los deseos de los líderes rebeldes. Considero esto como un privilegio, si así puedo llamarlo, nunca concedido a ningún otro rebelde en la historia colonial británica.

85. Las objeciones de mi Gobierno a las propuestas en el Libro Blanco británico, es decir, el *Command Paper* 4835, titulado "Rhodesia: Propuestas de arreglo", pueden resumirse en la forma siguiente:

86. Primero, las negociaciones, tanto las secretas como otras entre el Gobierno británico y los rebeldes de Rhodesia del Sur, deben ser consideradas nulas e inválidas, por violar todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

87. Segundo, aunque el Secretario de Relaciones Exteriores británico recibió en Salisbury a una delegación de africanos que le expresaron su opinión y a pesar de haber visto al señor Joshua Nkomo y recibido un documento, sacado subrepticamente, del encarcelado Reverendo Sithole, no puede sostenerse que hubo las más amplias

consultas entre el Secretario de Relaciones Exteriores británico y todos los dirigentes nacionalistas, de acuerdo con las disposiciones de la resolución 2769 (XXVI) de la Asamblea General.

88. Tercero, las propuestas en el Libro Blanco constituyen una negación de los derechos de libre determinación e independencia al pueblo de Zimbabwe, que prescriben la Carta y todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Esas propuestas ni siquiera dan la garantía moral de un régimen africano de mayoría en el futuro previsible.

89. Cuarto, las denominadas garantías incluidas en las propuestas del Libro Blanco son ilusorias e inservibles por las siguientes razones:

a) Es irreal esperar que una mayoría europea de dos tercios se modere y no abrogue disposiciones de la constitución, como no lo hizo al declarar la independencia unilateral en 1965;

b) La constitución propuesta no garantiza la abolición de la discriminación racial ni la de la legislación discriminatoria existente, ni ahora ni en el futuro previsible;

c) La facultad de detener sin proceso prevista en la constitución propuesta constituye una burla del derecho a la libertad individual, porque significa que todos o cualquier miembro de la oposición pueden ser detenidos;

d) Las libertades de reunión, asociación y expresión están condicionadas por los denominados intereses de defensa, seguridad pública y orden público; naturalmente, al arbitrio del rebelde Smith y sus secuaces;

e) La garantía contra los registros o allanamientos arbitrarios también está condicionada por los denominados intereses de defensa, seguridad pública y orden público; y

f) El trabajo forzado o comunal se conserva, bajo el pretexto de "obligaciones comunales normales u otras".

90. Ya que el Consejo de Seguridad considera la situación de Rhodesia como una amenaza para la paz mundial y la seguridad, el Gobierno británico podría haber obtenido fácilmente acceso a Rhodesia del Sur con la cooperación de Zambia y otros países africanos. Zambia siempre se ha manifestado presta a poner en su territorio una base a disposición de las fuerzas británicas en camino a Rhodesia del Sur. El Gobierno británico, que se ha negado a hacerse presente físicamente en Rhodesia del Sur, no está ahora en condiciones de asegurar que los términos de un arreglo sean aplicados una vez levantadas las sanciones y concedida la independencia al régimen minoritario racista.

91. La resolución 217 (1965) del Consejo de Seguridad y todas las pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad requieren que el Gobierno británico restablezca una presencia física en Rhodesia del Sur.

92. Por consiguiente, mi delegación considera que las propuestas en el Libro Blanco, no sólo violan, sino que, además, no tienen relación alguna con las resoluciones del

Consejo de Seguridad y la Asamblea General. En lo que atañe a la cuestión de si las propuestas satisfacen la prueba de los mal llamados cinco principios, la opinión de mi Gobierno al respecto es bien conocida. Como el Consejo de Seguridad sabe, estos mal llamados cinco principios son una creación unilateral del Gobierno británico, que en ningún momento han sido adoptados ni por la Asamblea General ni por el Consejo de Seguridad. Pero aun aceptándolos como piedra de contraste, a juicio de mi delegación, las propuestas no pasan la prueba con ninguno de ellos.

93. El Representante Permanente del Reino Unido en su discurso dio lo que mi delegación considera una impresión lamentable, o sea, que, debido a los cambios de Gobierno en el Reino Unido, el actual Gobierno británico no está comprometido por las obligaciones libremente contraídas por el Gobierno anterior. ¿Es ésta la única base con que el Gobierno británico puede justificar la retractación de sus obligaciones internacionales? Confiamos en que el Representante Permanente del Reino Unido no desea dar a este Consejo impresión tan lamentable.

94. El Representante Permanente del Reino Unido también dio al Consejo la impresión de que al decidir capitular ante el traidor Smith, motivaba al Gobierno británico la preocupación por la situación dolorosa del pueblo africano de Zimbabwé, que, según el Gobierno británico, no sabe lo que le conviene. Esta pretendida solleitud del Gobierno británico por los intereses de los africanos de Zimbabwé es un insulto al pueblo africano y a la inteligencia de los representantes en este Consejo. En lugar de derramar lágrimas de cocodrilo por la perspectiva de que los africanos en Zimbabwé caigan bajo el régimen odioso del *apartheid*, la delegación británica debió haber sido sincera y admitir que los intereses del partido conservador en el poder piensan en el costo económico de las sanciones para el Reino Unido, y ejercen presión.

95. El Representante Permanente del Reino Unido trató de convencer a este Consejo de que los términos del acuerdo Douglas-Home Smith estaban en conformidad con los mal llamados cinco principios inventados por los británicos. Mi delegación desea reafirmar categóricamente que el Gobierno de Kenia los rechaza y que nunca los ha aceptado. En todo caso, mi delegación sostiene que las propuestas Douglas-Home no pueden pasar ni aun la prueba de los cinco principios.

96. Paso ahora a los cinco mal llamados principios, uno por uno. El primero está relacionado con el progreso sin trabas hacia el gobierno mayoritario. El mal llamado principio del progreso hacia el gobierno mayoritario no se satisface con las propuestas Douglas-Home. El progreso en este sentido está entrelazado con tantos controles, equilibrios y tácticas dilatorias, que la ruta hacia el régimen mayoritario africano está obstruida con todos los impedimentos posibles. El sistema de votación, innecesariamente, se ha complicado para asegurar que la paridad entre africanos y miembros blancos rhodesios en la Asamblea se logre solamente después de un arduo y lento proceso. Según *The Sunday Times*, de Londres del 28 de noviembre de 1971, los expertos calculan que, aceptando que el convenio sea aplicado de buena fe por Smith y su cuadrilla, se necesitarían 6 años o más para lograr solamente una pequeña mayoría africana. Aun este cálculo se trastocaría

si Smith se embarca en una política de inmigración blanca en gran escala. Por consiguiente, no puede considerarse que las propuestas Douglas-Home Smith en forma alguna garanticen el progreso sin impedimentos hacia el régimen mayoritario, y agregadas todas las otras circunstancias, no pueden considerarse ni justas ni equitativas.

97. El segundo principio se refiere a la garantía contra enmiendas constitucionales retrógradas. No hay garantía de que, una vez que Smith haya obtenido el reconocimiento de su régimen como república independiente, permita la obstrucción del llamado mecanismo de bloqueo por parte, a lo sumo, de diez miembros africanos elegidos en el Parlamento de 1968. Como comenta el *Observer* de Londres en un editorial, "no hay medio satisfactorio de garantizar que no se abuse de la constitución, una vez que el instrumento de la independencia haya sido firmado, a menos que el ejército británico esté dispuesto a gobernar el país y pueda hacerlo". En 1965 Smith abrogó la Constitución de 1961 mediante su declaración unilateral de independencia. No hay garantía de que no descarte una nueva constitución en el futuro si le resulta conveniente. En esto sentido, la mal llamada minoría blanca "civilizada" de Rhodesia del Sur no puede estar exenta de los golpes provaleros políticos o militares después de la independencia. Cabe indicar que el ejército y las fuerzas de seguridad en Rhodesia del Sur son predominantemente de blancos.

98. El tercer principio está relacionado con el mejoramiento inmediato del estatuto político en Africa. La idea de que el "arreglo" dispone el mejoramiento inmediato del estatuto político de Africa es una ilusión. Los propagandistas británicos se valen de la mal llamada Constitución de 1969 como rasero, pero, no obstante, el Gobierno británico logró que el Consejo de Seguridad, en 1965, declarase que la comunidad mundial no reconocía el régimen ilegal racista de Smith; y en 1969 el Consejo de Seguridad declaró que no reconocía la declaración de la república por Smith. ¿Cómo puede un acto ilegal servir de rasero para todo? El hecho es que no ha cambiado el estatuto del africano en Rhodesia del Sur. Sigue siendo el de inferioridad en su propio país. Todavía no se confía en él para que decida como persona lo que desea o lo que le conviene. No se le considera civilizado. La base del mal llamado arreglo es que el africano no es igual al europeo en dignidad ni valía, ni nunca lo será en el futuro previsible. No obstante, el africano, ya en desigualdad política, administrativa y económica, debe confiarse a los cuidados de su opresor para adquirir la igualdad. ¿Hay algo más lejos de la realidad?

99. Paso al cuarto principio: progreso hacia el fin de la discriminación racial. A menos que dejar pasar el tiempo se considere progreso, no hay nada en el acuerdo que garantice ni siquiera cuando comenzaría el fin de la discriminación. En efecto, la *Land Tenure Act*, que, evidentemente, es discriminatoria, no será derogada de inmediato, sino que, simplemente, será objeto de revisión por una comisión cuyas recomendaciones no serán obligatorias. La llamada declaración de derechos no afectará las medidas administrativas o legislativas existentes, que son discriminatorias racialmente. En efecto, el nuevo artículo 84 dice como sigue:

"Ningún tribunal dictará una disposición ya promulgada o una norma estatutaria antes de la fecha fijada, tal como

se establece en el párrafo 14 de la Declaración de derechos como *ultra vires*, sobre la base de que las disposiciones son incompatibles con las de la Declaración de derechos enunciados en el Capítulo VI de la Constitución de Rhodesia de 1961 o en el Capítulo VII de la Constitución de Rhodesia de 1965, según el caso."

100. El quinto principio es la prueba de la aceptabilidad por todo el pueblo de Rhodesia, que es ficticia e ilusoria. El pueblo zimbabwense no tendrá otra elección que las propuestas Home-Smith. Todo lo que Sir Colin Crowe pudo decir al Consejo de Seguridad es lo siguiente:

"Si la evidencia, que se recopilará libre, justa y planamente, señala que el pueblo de Rhodesia en su totalidad no acepta estas propuestas, entonces habrán sido hechas en vano." [1602a. sesión, párr. 54.]

101. La expresión "el pueblo de Rhodesia en su totalidad", si se quiere que signifique una prueba auténtica, habría debido decir: "aceptable para la mayoría del pueblo de Rhodesia del Sur" o "aceptable para la mayoría de todos los sectores de la población de Rhodesia del Sur", después de un referéndum fundado sobre el principio "un hombre-un voto". La Comisión que se propone estudie la cuestión de la aceptabilidad recibe prácticamente el mandato de convencer de las propuestas al pueblo de Rhodesia del Sur, so pretexto de explicárselas. De hecho, se estimula a esa Comisión a ignorar cualquier opinión que el Gobierno británico juzgase embarazosa. En su editorial del 27 de noviembre de 1971, el diario de Nairobi *Daily Nation* declaraba:

"Que este acuerdo se someta a la población del país sobre la base del principio 'un hombre-un voto'. Los blancos de Rhodesia y el Gobierno británico saben cuál sería el resultado y lo que nos dicen ahora verdaderamente es que tomen el veredicto de la mayoría."

Mi delegación estima, pues, que la pretendida prueba de aceptabilidad no es más que atractiva presentación para camuflar el chantaje.

102. En *The New York Times* de hoy se comunica que Smith declaró en una entrevista televisada que los negros africanos no llegarán al poder en Rhodesia antes de diez años, por lo menos, y que cree que no estarán preparados para llevar el control. Tal era ayer la actitud de Smith y nada hace creer que haya cambiado. Mientras Smith siga en el poder en Rhodesia, los africanos no tienen posibilidad de que se asegure su derecho a gobernar el país.

103. Estoy seguro de que el Gobierno británico se percata de ello. Por esta razón, mi delegación no puede menos de concluir que el pretendido arreglo no es sino una entrega.

104. Al principio del debate, el representante de la Unión Soviética, Embajador Malik, sugirió que los dirigentes nacionalistas detenidos, señores Nkomo y Sithole, fueran invitados por el Consejo de Seguridad a declarar ante él. Me complace observar que dicha sugerencia ha sido aceptada por la delegación británica. Mi delegación espera que se acelere la venida de esos dos nacionalistas, a fin de que, dentro de una semana o algo así, podamos escucharlos.

105. Es imposible encontrar consuelo en el Libro Blanco británico y en los arreglos que el Reino Unido ha preparado con el rebelde Smith. Hay suficientes pruebas indicadoras de que esos pretendidos arreglos son simplemente una serie de medidas acomodaticias a que han recurrido los británicos para traicionar al pueblo de Zimbabwense, del mismo modo que traicionaron a los africanos en Sudáfrica en 1910. Siendo así, mi delegación considera que el Consejo de Seguridad debe ocuparse de esta cuestión y que la comunidad internacional debe ejercer presión sobre el Reino Unido para que se haga justicia. El único criterio para hacer justicia, conforme se ha reafirmado en numerosas ocasiones en las resoluciones del Consejo y de la Asamblea General, y como debe ser, es: nada de independencia hasta tanto haya gobierno de la mayoría africana en Zimbabwense.

106. Tal es la actitud de mi delegación y la opinión de mi país.

107. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Kenia las amables palabras que me ha dirigido.

108. Sir Colin CROWE (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Según he dicho esta mañana, no quisiera interrumpir el amplio alcance de este debate y menos aún impedir que se manifiesten las opiniones de otras delegaciones acerca de las propuestas concertadas y de la exposición más bien extensa que hice ante el Consejo la semana pasada. No trataré, pues, a estas alturas de responder a todos los puntos hasta ahora suscitados, por más que algunos de ellos representen malentendidos que se han hecho circular, pero que han sido corregidos en otras partes. Las respuestas a algunos de ellos pueden encontrarse ya de hecho en el texto de las propuestas, en tanto que otros no pueden tener contestación por afectar, por ejemplo, a la naturaleza misma de las responsabilidades que todos estamos de acuerdo en que son fundamentalmente asunto que compete al Gobierno británico. Acerca de algunos puntos sigo esperando información de mi Gobierno. Sin embargo, a algunas de las cuestiones puedo responder ahora y si, según sugirió el representante de Somalia en la reunión del Consejo del 30 de noviembre [1603a. sesión], ello puede servir para que avansen el debate, haré una o dos aclaraciones, especialmente por lo que respecta a la prueba de aceptabilidad.

109. La pregunta específica del Embajador Farah, sobre la prueba de aceptabilidad, fue si es intención firme del Gobierno del Reino Unido seguir adelante con esa prueba. Confirmo que es así.

110. Luego se nos preguntó qué pasaría si la respuesta a esa prueba de aceptabilidad fuera "No". ¿Qué haríamos si la prueba de aceptabilidad demuestra que el pueblo de Rhodesia rechaza el acuerdo? Temo que éste sea un buen ejemplo de una pregunta incontestable, porque no podemos comprometernos ante situaciones hipotéticas.

111. Se nos ha preguntado también acerca de la fecha para la prueba de aceptabilidad. Puedo decir que se ha nombrado una comisión que ha comenzado a organizarse para iniciar su trabajo en Rhodesia lo antes posible. El Presidente, como dije la semana pasada en el Consejo, es Lord Pearce.

Respondiendo al representante de Ghana, puedo agregar que los comisionados adicionales que se han nombrado hasta ahora son Lord Harlech, conocido por muchos de ustedes hace algunos años como el señor Ormsby-Gore, cuando era Ministro de Estado en la Cancillería, y Sir Maurice Dorman, un ex gobernador general de su país, señor Presidente. Los comisionados tomarán todo el tiempo que les haga falta para cumplir su tarea a satisfacción. Su primera tarea será asegurarse de que en lo posible las propuestas se oñtendrán lo más plenamente en toda Rhodesia. Se asegurarán de que todas las explicaciones escritas de las propuestas, incluyendo algunas en la lengua vernácula, sean claras e imparciales.

112. Otra serie de preguntas tiene que ver con las consultas con dirigentes y partidos políticos africanos durante la visita del Secretario de Estado a Salisbury. He buscado la información necesaria y la siguiente es una lista de grupos de rhodiosos cuyas opiniones recogió el Secretario de Estado en Salisbury, en las fechas que se indican. En total fueron 97 personas.

113. El martes 16 de noviembre, vio a 10 miembros de asociaciones de comerciantes africanos; a tres miembros de las asociaciones de maestros africanos; a cinco periodistas africanos; a siete de la asociación Rhodesia Asiática; a los ocho miembros del Parlamento, o sea a todos los que han sido elegidos indirectamente; a seis de la Asociación Nacional de Pueblos de Color; a cuatro de la profesión médica; a dos de la Unión Nacional Popular; a dos del Consejo Cristiano de Rhodesia, y a seis del Partido Central, lo que hace un total de 53 para ese día.

114. El miércoles 17, vio a dos miembros de organizaciones deportivas; a dos de la Universidad de Rhodesia; a cuatro ex prisioneros: señor Edison Sithole, señor Josiah Chinamo, señor Cephas Malsa y señor Michael Mawema; a un representante sindical; a tres del Consejo de Estudiantes africanos; a diez senadores, y tres viudas de detenidos: la señora Stella Madzimbamute, la señora Nyandoro y la señora Mutasa, lo que hace un total de 36 personas en ese día.

115. El viernes 19 de noviembre entrevistó a siete ciudadanos de Salisbury, incluyendo al Presidente de la YWCA, el Presidente del Harare — que es un Comité asesor del Municipio —, a un director de casa de estudiantes y a hombres de negocios, y el sábado 20 vio al señor Joshua Nkomo durante hora y media. Este es el total de 97 personas.

116. Se nos preguntó también si era nuestra intención poner a disposición las respuestas escritas y de otro tipo que se habían recibido durante esos contactos. La respuesta es "No". Estas respuestas fueron confidenciales y no constituyen la prueba de aceptabilidad. La gama de las opiniones expresadas es muy amplia. Incluye en uno de sus extremos la opinión de que Gran Bretaña debería haber utilizado la fuerza y que la fuerza es, todavía, la única respuesta. El otro extremo incluye la opinión de algunos europeos que desean mantener el derecho de utilizar discriminación adicional y perpetuar el gobierno de la minoría. Como lo demuestran las propuestas, Sir Alec Douglas-Home rechazó cada una de estas opiniones extremas. Pero estas opiniones

fueron sometidas al Gobierno de Su Majestad y nosotros no podemos darlas a conocer individualmente sin el acuerdo de quienes las presentaron. El hecho de que parte de la información haya llegado a la prensa obviamente no altera esto, para bien de las personas interesadas.

117. El Embajador de Burundi hizo la pregunta, que luego fue repetida por otros, de si había garantías de que los fondos para el desarrollo que iba a otorgar el Gobierno británico se usarían en efecto de conformidad con las disposiciones contenidas en el acuerdo. La respuesta es que habrá una discusión completa con los rhodiosos acerca del programa de desarrollo antes de seleccionar algún proyecto o de que se invierta el dinero. El Gobierno británico estará por lo tanto en posición de asegurar que los fondos sean usados, en efecto, para los fines descritos en las propuestas.

118. Antes de terminar quisiera hacer un comentario sobre otro aspecto. Esta mañana se reiteró la proposición — que se había hecho primeramente dos días atrás — de que los expertos jurídicos de la Secretaría deberían hacer una comparación de la nueva Declaración de Derechos de Rhodesia con los textos pertinentes de las Naciones Unidas. Sin duda, habrá consultas en la manera acostumbrada acerca de esta propuesta y sobre los términos exactos en que debe ser formulado cualquier pedido a la Secretaría. Por supuesto, deberemos poder instrucciones a nuestros Gobiernos. Mientras tanto, no deseo sugerir ninguna adición innecesaria o complicación alguna a la que será, de todos modos, una tarea formidable para la Secretaría. Creo más bien que si el Consejo de Seguridad decidiese seguir adelante con esa propuesta estaría poniendo una carga desproporcionada sobre los hombros de los expertos legales, desproporcionada con relación al valor que sacaríamos de los estudios resultantes, por completos y esmerados que fueran. Pero si tal estudio se solicita, debo decir ahora, como opinión personal y preliminar, que si esto realmente ha de tener sentido, debería incluir una comparación con las disposiciones para la protección de los derechos humanos que están contenidos en los sistemas jurídicos de los Estados Miembros. Necesitaríamos, seguramente, una comparación con lo que existe verdaderamente en otras partes, y no solamente con una situación ideal. Sólo así, el estudio nos ayudaría a hacer una evaluación de la forma en que la protección de los derechos a gozar por el pueblo de Rhodesia puede ser comparada con la que existe en otras partes, en el derecho y en la práctica, entre los Miembros de las Naciones Unidas.

119. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con la práctica acostumbrada, quisiera leer una breve declaración. A pesar de que ya ha comentado sobre ella el representante del Reino Unido, quizás otros representantes deseen decir algo ahora, o quizás esporen a que se efectúen las consultas. Permítaseme leer esta declaración:

"Los miembros del Consejo recordarán que en el curso de su declaración de esta mañana el representante de Somalia propuso que la Declaración de Derechos contenida en el Libro Blanco del Reino Unido sobre Rhodesia fuese remitida a la División Jurídica de las Naciones Unidas para su examen y evaluación, para ver si las disposiciones de la Declaración de Derechos son justas y

equitativas y prevén las salvaguardias necesarias para preservar los derechos humanos y las libertades fundamentales sobre una base igual para todos los habitantes del territorio, cualesquiera sean su raza y color, y si esas disposiciones pueden compararse favorablemente con las normas establecidas en este campo por las Naciones Unidas. El representante de la República Árabe Siria apoyó esta solicitud.

A menos que los representantes deseen hablar sobre esta declaración, ¿podría sugerir que haya una suspensión para permitir que se efectúen otras consultas antes de que se realice otra reunión la semana próxima?

120. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): No me refería a esta cuestión, sino a la cuestión que toqué en mi primera intervención el primer día de la discusión de la cuestión de Rhodesia. Me refiero a los memorandos que el Ministro de Asuntos Exteriores de Inglaterra ha recibido de dos dirigentes de partidos políticos de Rhodesia del Sur, a juzgar por los comunicados de prensa. Al mismo tiempo manifesté el desecho, e hice la propuesta, de que el Consejo de Seguridad tomara conocimiento de esos memorandos.

121. Pero hasta ahora no he recibido respuesta. Quiero recordar esa propuesta y volver una vez más sobre la cuestión. Sería muy importante que el Consejo de Seguridad conociera esos memorandos, para tener una idea de la opinión que el acuerdo Smith-Home merece a los representantes de esos dos partidos políticos de Rhodesia del Sur que todo el mundo conoce.

122. Al Consejo de Seguridad no parece convencerlo la mención de que por la parte británica no puede hacerse tal cosa. Si tales documentos existen, ¿por qué pues no tiene inconveniente Gran Bretaña en presentar al Consejo de Seguridad, en forma oral y escrita, los documentos firmados por Home y Smith, mientras que los memorandos que le fueron entregados a Home por los representantes de los partidos rhodesios han de mantenerse ocultos al Consejo de Seguridad y constituir un secreto para éste? Esa manera de abordar una cuestión tan importante en el Consejo de Seguridad no puede considerarse normal. Por ello, insisto en que la parte británica piense una vez más en el problema y no deje en la ignorancia al Consejo de Seguridad.

123. Sr. Colin CROWE (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Si el representante de la Unión Soviética hubiese escuchado lo que dije, habría advertido que de hecho respondí la cuestión y di las razones por las cuales esos memorandos no pueden ponerse a disposición. No voy a cansar al Consejo repitiendo lo que ya he dicho.

124. Sr. FARAH (Somalia) (*interpretación del inglés*): Deseo agradecer al representante del Reino Unido la información que ha dado a este Consejo. Debo confesar que no me dejó satisfecho el informe que nos brindó. Pensé que en un caso de esta dimensión lo menos que el Gobierno británico podría haber resuelto sobre este punto sería dar a conocer al pueblo de Rhodesia del Sur cuáles son las posibilidades, a fin de que él sepa qué hacer. Si ellos dicen "Sí", el Libro Blanco fija claramente el camino que deben recorrer. Pero si ellos dicen "No", es entonces natural que

el Reino Unido debiera estar en la posición de hacerles saber de antemano qué es lo que el Gobierno hará en consecuencia.

125. Confío en que el Gobierno del Reino Unido a su debido tiempo, quizás después de reflexionar un poco más sobre esta cuestión, no se dedicará — con una rapidez que a mi delegación le parece indecente — a lanzar esta prueba de aceptabilidad sin elaborar y poner en marcha los preparativos necesarios para una acción tan importante. Uno hubiera pensado que si el Gobierno había decidido enviar una comisión de esta importancia a un territorio donde hay problemas tan cruciales y delicados ya habría establecido un calendario para su labor.

126. Se nos ha dicho que la comisión va a partir pronto. No se nos ha dicho cuánto tiempo tomarán los preparativos, ni cuánto durará la misión misma. En esta mesa están sentadas ahora varias delegaciones que representan a países que han tenido experiencia en los asuntos africanos. Así, tenemos a Francia, Italia, Bélgica y el Reino Unido. Sabemos que en sus relaciones con los territorios africanos han encontrado necesario, al emprender una acción que significaba el progreso constitucional de un país, proceder no con una velocidad indecente, sino con cuidado y deliberación, para que los pueblos de los territorios sepan exactamente qué está en juego.

127. Como he señalado esta mañana, sería erróneo pensar que una comisión integrada en su totalidad por expatriados, sin conocimiento del idioma del pueblo de ese territorio, pueda realizar en cuestión de semanas — o quizás dos meses, o como máximo tres — la tarea de tratar de explicar un documento a una población analfabeta de 5 millones de personas, desparramadas en una vasta zona, principalmente rural, y que podrían llegar a cumplir su tarea en una forma apropiada sin la ayuda, además, de los dirigentes políticos reconocidos en ese territorio.

128. Pensé que habría sido posible para el representante del Reino Unido hacernos saber exactamente qué papel será desempeñado por los dirigentes políticos africanos de Rhodesia del Sur; por los que actualmente están confinados o a los que la ley impide tomar contacto con su propio pueblo.

129. El representante del Reino Unido habló acerca de mi propuesta de un examen de la Declaración de Derechos, o la ley fundamental, cualquiera que sea el término utilizado. En lugar de tener 15 evaluaciones distintas de este documento, sugerí que los expertos jurídicos de las Naciones Unidas — en quienes todos nosotros tenemos la mayor confianza — realizaran esta tarea en nuestro nombre y así tener al menos una idea de la medida, buena o mala, en que son comparables estas disposiciones de la Declaración de Derechos con las normas que el Reino Unido está tratando de enunciar y que han encontrado expresión en las constituciones de muchos países desde la aceptación de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

130. Pero en este caso la posición es única porque tratamos ahora un problema ubicado dentro de un marco de racismo. Es en este contexto en el que mi delegación abraza la esperanza de que será posible para el Consejo

apoyar formalmente mi solicitud en el sentido de que la División Jurídica examine y evalúe esta declaración para que podamos saber exactamente sus peligros.

131. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): No hay más nombres en la lista de oradores. A menos que algún otro representante desee hacer uso de la palabra, propongo que se levante la sesión.

132. Sr. FARAH (Somalia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, usted aludió a mi propuesta y mencionó que la había apoyado el representante de Siria. Desearía saber si se la considerará aceptable en el caso de no haber una objeción seria en contrario.

133. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): ¿Algún otro miembro del Consejo desea a esta altura formular observaciones sobre esta cuestión?

134. Sir Colin CROWE (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, pensé que usted había sugerido que se suspendiera la sesión a fin de que hicieramos

consultas acerca de esto. Tendré que recibir instrucciones de mi Gobierno sobre esta cuestión.

135. Sr. FARAH (Somalia) (*interpretación del inglés*): Naturalmente, nosotros procedemos sobre la base de consultas, y mi delegación no tendría ninguna objeción a ese procedimiento con respecto a esta propuesta en particular. No obstante, teniendo en cuenta la premura con la cual el Gobierno del Reino Unido intenta despachar esta comisión a Rhodesia, espero que estas consultas no se prolongarán demasiado, y que la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas se encontrará en condiciones de hacer una evaluación antes que la prueba de aceptabilidad esté en camino.

136. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En estas circunstancias propondría llevar a cabo las consultas habituales con los representantes, sin demoras, a fin de conocer sus puntos de vista. De no haber objeciones después de las consultas habituales, celebraríamos la próxima reunión el lunes 6 de diciembre a las 15.30 horas.

Se levanta la sesión a las 18.20 horas